

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice *“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”*.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.-
4. Decreto Exento N°3517, del 14.08.2023, aprueba programa “Campeonato intercomunal de Boccias: Aniversario Club Municipal Los imbatibles”.
5. Programa “Campeonato intercomunal de Boccias: Aniversario Club Municipal Los imbatibles”.
6. Memorandum N°849, del 08/08/2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Solicita trato directo por premios.-
7. Cotización del Proveedor Comercial Arenas Ltda., Rut N° 78.624.110-3, por la suma de \$ 252.100, Iva incluido.-
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1475.-
9. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.-
10. Requerimientos Técnicos.-
11. Orden de Compra N°3838-495-SE23, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.
12. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de la Municipalidad de adquirir galvanos, medallas y reconocimientos , para las personas que participaran del programa “Campeonato intercomunal de Boccias:

Aniversario Club Municipal Los imbatibles”, de acuerdo al Memorandum N°849 de Dirección de Desarrollo Comunitario y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Comercial Arenas Ltda., Rut N° 78.624.110-3, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.-

- 2.- Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta N°215.24.01.008.001.023, Discapacidad.

DECRETO EXENTO N°3628.-

- 1.- **APRUÉBENSE** los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **COMERCIAL ARENAS LTDA., RUT N° 78.624.110-3**, por la suma de **\$ 252.100, Iva Incluido**, por premios.-
- 3.- **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-495-SE23, al proveedor **COMERCIAL ARENAS LTDA., RUT N° 78.624.110-3**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N°215.24.01.008.001.023, Discapacidad.-
- 5.- Por orden del señor alcalde
- 6.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

c.c.
* Adquisiciones



ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal